

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., _____ () de _____ de dos mil 11 DIC. 2020 ()

Ref. 2019-01751.

Siendo procedente la solicitud de cesión del crédito, obrante a folios No. 27 vto, conforme lo establecen los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Aceptar la cesión del derecho del crédito que en favor de **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.**, hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

2°.- Téngase en cuenta que la sociedad **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.**, acepta, para todos los fines legales pertinentes, la cesión de derechos del crédito, garantías y privilegios en favor de la cesionario a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

3°.- Continúese el presente trámite ejecutivo, en contra de la Parte aquí Demandada, y téngase como nuevo Demandante, a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

4°.- Notificar dicha cesión del crédito a la parte Demandada mediante anotación por estado.

5° - Reconózcase como apoderado judicial de la parte actora (cesionario), al Dr. SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 71 hoy 13 de septiembre de 2018 <u>11 DIC. 2020</u>
La Secretaria, PATRICIA TOVAR SUZMÁN

